



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



El suscrito Senador, **José Ramón Enríquez Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55, fracción II y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas**, en materia de accesibilidad, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPCD), Artículo 2, fracción XXVII, define a las personas con discapacidad (PcD) como: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

De acuerdo con el INEGI, las discapacidades pueden clasificarse en cuatro grupos¹: Discapacidades sensoriales y de la comunicación; Discapacidades motrices; Discapacidades mentales y Discapacidades múltiples y otras; todos y cada uno de estos grupos cuentan con subgrupos. Datos del mismo Instituto indican que en el país hay 7.7 millones de personas con alguna discapacidad, de las cuales 1.2 millones son menores de edad.

¹ INEGI, Clasificación de Tipo de Discapacidad-Histórica, s/f, [en línea]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indicó que, durante 2018, el 48.6 % de la población con alguna discapacidad se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 46.9 % presentaba rezago educativo (3 millones 611 mil 300), cifra que presenta una disminución respecto a datos de 2010 donde se indicaba que esta población correspondía al 58.5 %.

Se ha detectado que las personas que presentan alguna discapacidad motriz son el sector más excluido del derecho a la educación², sólo 36 % de la población de 3 a 17 años que padece este tipo de discapacidad asiste a la escuela en el nivel que corresponde a su edad, seguida de la limitación mental (46.2%), la discapacidad para caminar (68.5%), la auditiva (74.9%) y la visual (91.6%).

Las PcD suelen enfrentarse a barreras sociales, culturales y físicas. Algunas de ellas los estigmatizan y discriminan a tal punto que terminan por limitar su acceso a oportunidades socioeconómicas, otras más, condicionan su participación plena e igualitaria dentro de la sociedad, culminando en la restricción del ejercicio de sus derechos.

La transformación de estas condiciones requiere de la aplicación de múltiples estrategias, que deberán atender a todos y cada uno de los Principios generales establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (La Convención). El camino aún es largo, pero cada avance representa un paso más para la construcción de una sociedad más equitativa y democrática.

II.

² Valadez, Blanca, En México, 7.7 millones padecen alguna discapacidad: Inegi, 3/12/2019, [en línea], Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/inegi-mexico-7-7-millones-padecen-discapacidad>



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



El derecho a la información es fundamental para desarrollo y ejercicio de otros derechos como el derecho a la educación, a la cultura, a la salud, entre otros. Hoy en día, pareciera que la información puede adquirirse sin mayor problema, pues a diario, miles de personas e instituciones producen información de todo tipo y ésta queda contenida en diferentes medios, formas y soportes. No obstante, la cantidad de información no siempre es garantía de la veracidad, calidad y facilidad para su obtención. El acceso a ésta, en ocasiones requiere de herramientas, tanto manuales como tecnológicas, que para su operación no dependen propiamente de la capacidad intelectual de la persona, sino de condiciones económicas, sociales e incluso, físicas. Ante esta situación es que las unidades de información³ tradicionales como bibliotecas, archivos, centros de documentación o información, conservan un protagonismo en la concentración de documentos y el abastecimiento de información.

Por su amplia tradición histórica y por su presencia a nivel mundial, las bibliotecas públicas constituyen un referente para las personas que buscan información. Sus servicios son gratuitos y la información que concentran ha pasado por un proceso de revisión y dictaminación especializada en donde se ha determinado su calidad y veracidad.

Las Directrices IFLA/UNESCO⁴ para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas definen a la biblioteca pública como:

[...] una organización establecida, respaldada y financiada por la comunidad, ya sea por conducto de una autoridad u órgano local, regional o nacional, o mediante cualquier otra forma de organización colectiva. Brinda acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a toda una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean

³ Las unidades de información son donde se produce la transformación y tratamiento de los documentos a fin de que sirvan como fuente de información. En Rendón, Miguel, El objeto de estudio de la bibliotecología/documentación/ciencia de la información. Propuestas, discusión, análisis y elementos comunes, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2013.

⁴ Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarias y Bibliotecas (IFLA) y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), respectivamente.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de instrucción.

Que tiene entre sus principales objetivos:

[...] facilitar recursos informativos y prestar servicios mediante diversos medios con el fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de instrucción, información y perfeccionamiento personal comprendidas actividades intelectuales de entretenimiento y ocio. Desempeñan un importante papel en el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática al ofrecer a cada persona acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones.

Entre las Misiones de la Biblioteca Pública, contenidas en el Manifiesto de la IFLA/UNESCO Sobre la Biblioteca Pública, 1994 se encuentran la contribución a la comunidad a través de servicios que: brinden posibilidades para el desarrollo personal creativo; estimulen la imaginación y creatividad de niños y jóvenes; fomenten del conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, de los logros e innovaciones científicos; faciliten el acceso a las expresiones culturales; apoyen los programas de alfabetización; faciliten el progreso en el uso de los medios de información y; garanticen a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad.

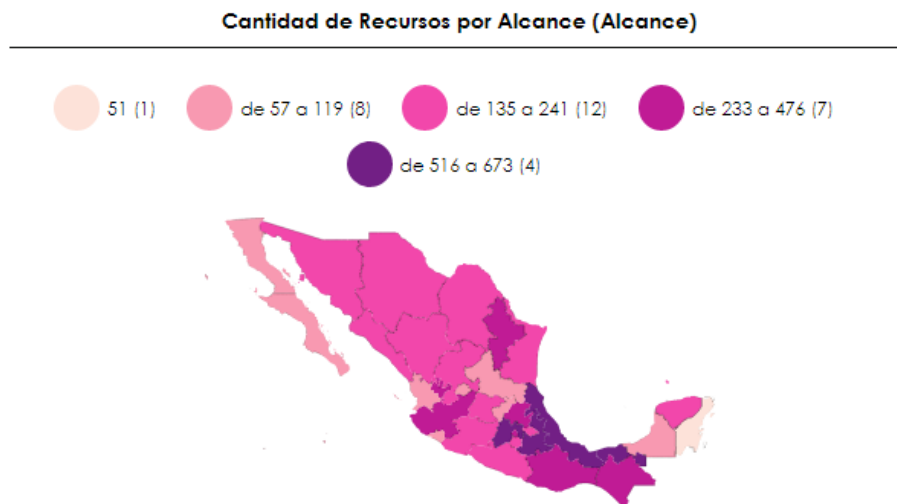
Las bibliotecas públicas, reconocidas por su carácter social y cultural, constituyen un pilar en la socialización del conocimiento en el país y por ende, en la historia de la educación. Éstas son financiadas y reglamentadas por el Estado y tienen como fin posibilitar el libre acceso a la información para la satisfacción de necesidades en el plano educativo, informativo, cultural y del uso del tiempo libre⁵. Además, contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas que integran una comunidad para la construcción y articulación de relaciones democráticas, por medio de servicios y programas que no tienen costo.

⁵ Orlanda Jaramillo, Mónica Montoya Ríos y Alejandro Uribe Tirado, (2008), Biblioteca Pública: su gestión en el contexto de la sociedad de la información, Buenos Aires: Alfagrama, p. 155. En Hernández, Francisco, Marco normativo e indicadores de las bibliotecas públicas de México y Colombia, en Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la UNAM, Vol. 26, No. 58, México, sep./dic. 2012, [en línea] Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-358X2012000300009

III.

En México, los servicios proporcionados por las bibliotecas públicas han sido imprescindibles para la formación de generaciones de profesionistas. Desde la fundación de la Biblioteca Palafoxiana en Puebla de los Ángeles (s.XVII) las bibliotecas públicas han sido parte de la infraestructura educativa y cultural del país.

En 2016 la Secretaría de Cultura informó que en México existían 7413 bibliotecas establecidas a lo largo de 2282 municipios, lo que representa una cobertura del 93.2% del total de municipios en el país. Hoy en día, se estima que el total de bibliotecas en país es de 7464, mientras que la población aproximada es de 112,336,538 habitantes, lo que significa que hay una biblioteca por cada 15.050 habitantes.



Fuente: Dirección General de Bibliotecas: https://sic.cultura.gob.mx/?table=biblioteca&disciplina=&estado_id=0

La distribución de estos recursos indica la existencia de evidentes disparidades entre la población de las diferentes entidades federativas para acceder a la información concentrada en una biblioteca, de manera que una persona que habita



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



en el Estado de México cuenta con una mayor disponibilidad de recursos-bibliotecas que una que una que vive en Quintana Roo, por ejemplo.

Si este escenario se presentara para una persona con una discapacidad motriz que le impida desplazarse de manera autónoma y que habitara en un poblado rural del Estado de Quintana Roo, muy probablemente sus condiciones para acceder a los servicios de una biblioteca estarían limitadas por la disponibilidad de alguna compañía, de una mayor inversión de recursos económicos para el traslado y de que la biblioteca contara con la infraestructura para ingresar y permanecer en el sitio.

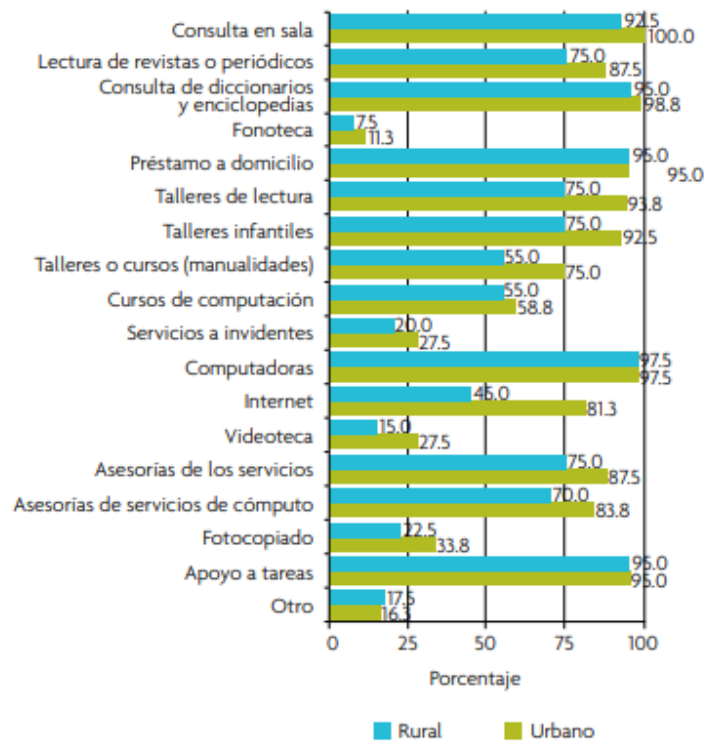
En la actualidad, con la llegada de las TIC, las bibliotecas están incorporando los contenidos en formatos digitales, lo que permite poner al alcance del público usuario de las bibliotecas públicas información a través de recursos electrónicos o en línea, por ejemplo, publicaciones periódicas nacionales o internacionales; bases de datos bibliográficas nacionales o internacionales; páginas de instituciones educativas y de investigación; páginas de dependencias gubernamentales; información de carácter general. Esta práctica favorece que la consulta pueda realizarse a distancia, sin embargo, esta situación requiere tener acceso a las herramientas tecnológicas y de cierto conocimiento para el manejo de los equipos de cómputo y de las bases de usadas en las bibliotecas, incluso en ocasiones, de los permisos pertinentes emitidos por la propia institución.

A partir de un estudio realizado en varias fases a través del año 2006 y hasta el 2011⁶ en el marco del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, reveló que la mayor parte de las personas que usan las bibliotecas son estudiantes, seguidos por personas desempleadas, situación que puede explicarse

⁶ Santos María Josefa, Rebeca de Gortari, Yvon Angulo, Sandra Cruz, Olivia Esparza, Jaime López, Disminuyendo la brecha digital: El nuevo papel de la biblioteca pública mexicana, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, [en línea], consultado en https://dgb.cultura.gob.mx/Documentos/PublicacionesDGB/Publicaciones/DISMINUYENDO_ESPANIOL.pdf

por la multiplicidad de servicios ofrecidos en las bibliotecas pública, donde la consulta de materiales físicos es la actividad de mayor recurrencia, pero también el uso de computadoras para acceder a internet, así como la asistencia a talleres y actividades literarias. Otros resultados sobre los servicios ofrecidos en la biblioteca de acuerdo al contexto urbano y rural dieron cuenta que un bajo índice en la atención que se brinda a PcD, tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 31. Servicios ofrecidos en la biblioteca por tipo de localidad



Si bien este estudio proporciona datos sumamente enriquecedores, no explica la causa de que sólo se haya contemplado a un sector de las PcD, lo que lleva pensar que la variable dependió de disponibilidad de material en braille con la que cuentan algunas bibliotecas. La información cifra refleja la necesidad de posibilitar el acceso a la información y los servicios a las PcD. De hecho, especialistas en el tema de la



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



información han apuntado que, en las unidades de información, en este caso las bibliotecas públicas, ha de atenderse a la pregunta "¿información para quién?" por encima de la interrogante "¿información para qué?", ya que, al acercarse a una biblioteca pública, la persona usuaria busca solucionar sus necesidades de información de acuerdo con su realidad y condiciones físicas y mentales.

IV.

Desde la realización de la Conferencia Intergubernamental sobre la Planificación de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos en 1974, se posicionó a la biblioteca pública como “un factor de desarrollo e instrumento de cambio social, con la capacidad de incidir en la vida de las sociedades en las que se encuentra”. Es por ello que el funcionamiento de las bibliotecas puede contribuir a la inclusión de las PcD y facilitar el ejercicio de sus derechos, en tanto que la una de las mayores responsabilidades de las bibliotecas públicas es garantizar el efectivo acceso a la información y esta tarea se realiza a la par de la creación de comunidades de aprendizaje, lo que facilitan el ejercicio el derecho a la educación, que como se observó en un principio es uno de los derechos más vulnerados para esta población.

Si bien el número de bibliotecas y el no contar con herramientas tecnológicas o conocimientos para manejarlas son factores de desventaja en el acceso a la información y en el cumplimiento de los objetivos de las bibliotecas públicas, a éstos se pueden sumar otras limitantes que tienen que ver con las condiciones de discapacidad (física y mental).

En el Manifiesto IFLA/UNESCO a favor de las Bibliotecas Públicas, 1994 se establece que “La biblioteca pública presta sus servicios sobre la base de igualdad de acceso a todas las personas, [...]” donde sus servicios deben ser accesibles a



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



todos los miembros de la comunidad”. Así, una biblioteca que quiera alcanzar sus objetivos deberá asegurar la igualdad de condiciones para que el público usuario potencial tenga acceso a sus servicios, ya que cualquier limitación de acceso, reduciría la capacidad para desempeñar plenamente sus funciones, limitando la satisfacción de las necesidades de la comunidad a la que sirve.

En este sentido, en México, la Red Nacional creó un modelo conocido como Bibliotecas Piloto que ofrecen un acervo y la infraestructura acorde con las exigencias actuales, por ello que entre sus requisitos figuren la accesibilidad y salas para personas con discapacidad. Hasta el año 2015 se habían creado 21 de estas bibliotecas.

V.

Los éxitos y avances económicos y sociales se encuentran ligados a la construcción de una sociedad más igualitaria, democrática y donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos. Por ello, la búsqueda y materialización de estrategias para lograrlo depende de una visión integradora tanto en el ámbito individual como colectivo, en donde las desigualdades sean disminuidas y en el mejor de los casos erradicadas, a través de la composición de escenarios que brinden las condiciones necesarias y justas para todas aquellas personas que hayan sido excluidas del ejercicio de sus derechos.

Los datos antes mencionados indican que las personas con discapacidad son un sector que requiere de acciones urgentes para erradicar las desigualdades a las que se han visto sujetas. Entre las recomendaciones realizadas por el Banco Mundial para la inclusión de las personas con discapacidad se puede encontrar la



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



Promoción de la accesibilidad, por considerarse “la puerta de entrada a los derechos de las personas con discapacidad, y en general, de todo ser humano”⁷.

Dentro de La Convención, su Artículo 9 Accesibilidad establece que:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. [...]

La Accesibilidad, según el Artículo 2 de la LGIPCD, refiere a “Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Como se ha descrito, a través de las bibliotecas públicas se materializan varios de los derechos consagrados en la Constitución, como el derecho a la ciudadanía: educación, acceso a la cultura y a la información. De manera que este espacio también debe ser un referente en la accesibilidad a sus servicios.

⁷ Guerrero, Sofía, Ana Rodríguez y Guillermo Romero, Accesibilidad e inclusión: dos aspectos clave para las personas con discapacidad, 03 de diciembre de 2018, [en línea], consultado en <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/accesibilidad-e-inclusi-n-dos-aspectos-clave-para-las-personas-con-discapacidad>



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



Dado que la en la gestión de las bibliotecas públicas intervienen los tres niveles de gobierno, es necesario que a partir de éstos se refrende el compromiso que han venido demostrando para que estas instituciones contribuyan a la erradicación de la desigualdad y al acceso al ejercicio de los derechos, a través de la oferta de sus servicios.

Para mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la reforma propuesta:

Ley General de Bibliotecas	
Texto Vigente	Texto Propuesto
ARTICULO 4o.- Los Gobiernos, Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.	ARTICULO 4o.- Los Gobiernos, Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, garantizando condiciones de accesibilidad en impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas.



Por lo anteriormente descrito, someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el Artículo 4º de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- Los Gobiernos, Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, **garantizando condiciones de accesibilidad en** el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a los veinticinco días del mes de agosto de 2020.

Sen. José Ramón Enríquez Herrera